



Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos Municipio de Campeche

1.- ¿QUÉ ES LA LEY DE INGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Es un instrumento jurídico que da facultades a los ayuntamientos para cobrar los ingresos a que tiene derecho. En la Ley de Ingresos Municipales se establece de manera clara y precisa los conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que recibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. De conformidad con el artículo 115 Constitucional, el proyecto de esta ley debe ser elaborado por la tesorería municipal con estricto apego a lo dispuesto en la Constitución Política del estado, el Código Fiscal Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y demás disposiciones fiscales vigentes.

2.- ¿DE DÓNDE OBTIENEN LOS GOBIERNOS SUS INGRESOS?

El Estado obtendrá los ingresos para financiar sus gastos de las siguientes fuentes:

- Impuestos.
- Derechos.
- Productos.
- Aprovechamientos.
- Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.
- Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
- Otros ingresos.

Origen de los Ingresos:	Ley de Ingresos 2019
Total	\$ 1,201,490,891.00
Impuestos	103,394,411.00
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00
Derechos	192,388,238.00
Productos	3,321,630.00
Aprovechamientos	2,176,891.00
Ingreso por venta de bienes, Prestación de Servicios y otros Ingresos	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distinto de las Aportaciones	900,209,721.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00
Ingresos derivados de Financiamiento	0.00

3.- ¿QUÉ ES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

El presupuesto de Egresos es el instrumento económico por medio del cual el Municipio expresa las prioridades de su gestión por lo que se integra en sus principios:

En caso de que la recaudación de los ingresos, sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectara a los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanara con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

En caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

Resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2019, existieran subejercicios, ahorros o economías presupuestarias, estos se destinarán (IMCO), evaluara tanto el Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche y la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche; correspondiente al ejercicio Fiscal 2019, bajo la metodología del índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM)



**Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Municipio de Campeche**

4.- ¿EN QUÉ SE GASTA?

El presupuesto de egresos se destina para el pago de:

En que se gasta:	Presupuesto de Egresos 2019
Total	1,201,490,891
Servicios Personales	610,224,615
Materiales y Suministros	62,483,039
Servicios Personales	261,087,384
Transferencias Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	98,452,056
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,675,000
Inversión Pública	60,905,708
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,750,000
Participaciones y Aportaciones	2,500,000
Deuda Pública	90,413,089

5.- ¿PARA QUÉ SE GASTA?

El presupuesto de egresos se gasta en lo siguiente:

Gasto destinado para los siguientes Programas	Importe
GOBERNANZA MUNICIPAL	76,867,214
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.	239,265,298
CONTROL INTERNO Y MANEJO TRANSPARENTE DE RECURSOS.	20,656,254
INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA.	18,456,018
INFRAESTRUCTURA Y HABITABILIDAD INCLUSIVA.	66,503,212
DESARROLLO URBANO RESILIENTE Y PRÓSPERO.	83,873,578
SERVICIOS PÚBLICOS SOSTENIBLES.	370,491,580
REGISTRO CATASTRAL	16,357,443
GESTION RESPONSABLE DE RECURSOS NATURALES	15,362,692
DESARROLLO SOCIAL Y CAPACIDADES HUMANAS	40,941,647
DEPORTE PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ	19,121,525
DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS INDIGENAS	32,070,685
PARTICIPACION CIUDADANA RESPONSABLE	22,220,561
DESARROLLO ECONÓMICO	17,661,930
EMPRENDIMIENTO	10,386,850
FOMENTO DEL DESARROLLO TURISTICO	52,341,465
PREVENCION DE RIESGOS Y DESASTRES	14,766,503
ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.	20,153,086
MUNICIPIO TRANSPARENTE	6,495,358
GESTION DEL AGUA RESPONSABLE Y SUSTENTABLE	57,497,991
Total	1,201,490,891



6.- ¿QUÉ PUEDEN HACER LOS CIUDADANOS?

La ciudadanía como parte de un proceso de participación deberá involucrarse en la vigilancia del ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos. Visitando la página del H. Ayuntamiento de Campeche en el siguiente link <http://www.municipiocampeche.gob.mx/difusion-de-la-informacion-financiera-de-la-ley-general-de-contabilidad-gubernamental-2019/>